

INFORME SECRETARIAL: 16 DE FEBRERO /2024

Se allega por parte del apoderado de la parte actora, las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación por correo electrónico a la demandada MAGDALENA URIBE LOPEZ, la cual presento un error, pero manifiesta que gestiona la notificación del mandamiento de pago a la ejecutada en la dirección física indicada en la demanda y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P.

- SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES—CALDAS

Manizales, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No.17001-40-03-003-2023-00913-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena: Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO en contra de MARAIA MAGDALENA URIBE LOPEZ, las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación por correo electrónico a la demandada, con la constancia *“Tu mensaje no se ha entregado a mariamagdalenauribe1976@gmail.com porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo”*, para que obre dentro del mismo.

Se requiere a la parte actora, con el fin de que aporte la constancia de envío de la notificación personal remitida a la demandada a su dirección física tal como lo dispone el artículo 291 del C.G.P. Cuenta con el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **809b84b054acefded424a4cb5410cea725951bc165b8384d545a684db74558db**

Documento generado en 16/02/2024 01:37:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>